

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de varios aspirantes en el Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología**, (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud, por renuncia expresa o tácita.

Por **Resolución de 5 de diciembre de 2022**, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre), convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología** (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La base duodécima de la convocatoria en su apartado 12.3 establece que “Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante”.

Por **RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2024**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se nombró personal estatutario fijo en la categoría de **Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología** (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud a los aspirantes que se detallan en el Anexo I (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de septiembre) y se determinó el plazo de toma de posesión conforme al procedimiento establecido.

Se ha constatado que los aspirantes que se relacionan a continuación o bien han renunciado de forma expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada conforme al procedimiento establecido, o bien han renunciado de forma tácita a su participación en el presente proceso selectivo al no tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo indicado, perdiendo los derechos derivados de su participación en el concurso, como así establece el apartado 12.3 de la Convocatoria

Los aspirantes, D^a Irene Barrientos Ruíz, con DNI ***1687**, D. Pablo García Ibáñez, con DNI ***0617** y D. Pablo Menéndez Martínez con DNI ***2542** han presentado escrito de renuncia expresa dentro del plazo establecido para ello y, los aspirantes D. Joaquín García García, con DNI ***4834** y D. David Martínez Vélez con DNI ***0761** no han tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo indicado para ello en el presente Concurso de Méritos en la categoría de **Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología**.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material.

En los casos que se indican en esta resolución, ha quedado acreditada la constancia de renuncia expresa, a petición de los propios interesados, así como la renuncia tácita de aquellos que no han tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo indicado, en la categoría de **Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología**, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023)

RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología** del Servicio Madrileño de Salud, de la Comunidad de Madrid, convocado por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre), por renuncia expresa o tácita de los siguientes aspirantes:

<u>NIF/NIE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>MOTIVO</u>
***1687**	BARRIENTOS RUÍZ, IRENE	RENUNCIA
***4834**	GARCÍA GARCÍA, JOAQUÍN	RENUNCIA TÁCITA
***0617**	GARCÍA IBAÑEZ, PABLO	RENUNCIA
***0761**	MARTÍNEZ VÉLEZ, DAVID	RENUNCIA TÁCITA
***2542**	MENÉNDEZ MARTÍNEZ, PABLO	RENUNCIA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 8 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL